



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Educación,
Deportes y Culturas

Dirección Departamental de Educación Potosí
Unidad de Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

REFERENCIA: “Auditoría de Gestión del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Presupuesto de la Dirección Departamental de Educación Potosí, de la gestión 2019”

INFORME DE AUDITORIA INTERNA: INF.UAI.DDE-AG.Nº 12/20, en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Departamental de Educación Potosí, correspondiente a la gestión 2020, y de acuerdo a la instrucción impartida mediante Memorandum de Designación de Trabajo DDE/Nº 020/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se ha realizar la Auditoría de gestión del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Presupuesto de la Dirección Departamental de Educación Potosí.

Objetivo del examen.-

El objetivo del examen consiste en emitir un pronunciamiento independiente sobre la eficacia y el control interno respecto al Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Presupuesto de la Dirección Departamental de Educación Potosí.

Resultados del examen:

Como resultado del examen realizado se identificaron hallazgos de control interno que a continuación se detalla, habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar las mismas:

H.1. LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, NO ESTA APROBADO, NI COMPATIBILIZADO.

Conclusión.-

Como resultado de nuestra evaluación, concluimos que la Dirección Departamental de Educación Potosí, cumplieron con las metas y objetivos programados respecto del Sistema de Programación de Operaciones y Sistema de Presupuesto, habiéndose determinado su eficacia de cumplimiento, por tanto la DA1 es eficaz en un 99,98%; y de la DA2 el resultado es relativamente eficaz sobre la ejecución presupuestaria de gastos en un 59,19% durante la gestión 2019. Asimismo se determino aspectos de control interno que fue observado y expuesto en el capítulo de Hallazgos de control interno y por el cual la citada Unidad deberá efectuar la gestión necesaria para subsanar esto aspecto de control.

Potosí, octubre de 2020

